



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

Modifica Resolución Exenta N°201 de fecha 31 de enero de 2025, que designa encargado de contrato de la Licitación pública N°18/2024 Asesoría Técnica y Administrativa, Proyecto Construcción del Programa Pavimentación Participativa, 33° Proceso, Región De Antofagasta, Código BIP N° 40052491-0, según ID 650-28-LQ24

ANTOFAGASTA, 30 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3516

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.H. 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N° 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución Exenta N°427 del 05 de marzo de 2025, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°2119 del 23 de agosto de 2024, Y Dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N°18/2024 Asesoría Técnica y Administrativa, Proyecto "Construcción del Programa Pavimentación Participativa, 33° Proceso, Región De Antofagasta", Código BIP N° 40052491-0, según ID 650-28-LQ24;
- b) Las Resoluciones Exentas N°s 1676 y 2012 de fechas 22 de julio y 20 de agosto, ambas de 2024 mediante las cuales se aprueban las bases de contrato y la modificación de esta, respectivamente, respecto de la licitación mencionada en el Considerando a) de la presente resolución exenta;
- c) La Resolución Exenta N°2234 de fecha 05 de septiembre de 2024, que adjudica la licitación pública mencionada en el Considerando a) de la presente resolución exenta al proveedor UTP conformada por H+M Consultores Limitada y Hugo David Miranda Maureira, cuyos RUT son 76.822.669-5 y 8.862.688-5, conforme al monto ofertado, \$ 184.528.800.- impuesto incluido;
- d) La Resolución Exenta N°201 de fecha 31 de enero de 2025, que designa encargado de contrato Sr. Arturo Hill Godoy y subrogante Sr. Rodrigo Zamorano Pereira.
- e) La necesidad de designar un profesional para que asuma como nuevo subrogante del encargado de contrato, modificando la Resolución Exenta N°201 de fecha 31 de enero de 2025 indicada en el considerando d);

RESOLUCIÓN:

1° REEMPLASECE, al Sr. Rodrigo Zamorano Pereira, de profesión Arquitecto, por el Sr. Gabriel Rodríguez Guzman, Ingeniero Constructor, como Encargado subrogante de Contrato de la Licitación Pública N°18/2024 Asesoría Técnica y Administrativa, Proyecto "Construcción del Programa Pavimentación Participativa, 33° Proceso, Región De Antofagasta", Código BIP N° 40052491-0, según ID 650-28-LQ24; indicada en el Considerando a) de la presente resolución exenta.

2° EL PROFESIONAL DESIGNADO, deberá cumplir y hacer cumplir todas las exigencias, obligaciones y sanciones que se indican en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas; las exigencias de la ley 19.886 y del D.S. N°250/2006, sus modificaciones posteriores, y la oferta del proveedor.

3° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del (Señalar el departamento, unidad o sección que emite el documento), deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

AHG/FLC/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- FRANCISCO LIZANA - ENCARGADO SUBROGANTE DE UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN OBRAS URBANAS- FLIZANAC@MINVU.CL
- ANDREA MERINO - ENCARGADA SUBROGANTE DE ÁREA DE PROYECTOS URBANO-AMERINOH@MINVU.CL
- ARTURO HILL - ADMINISTRADOR DE CONTRATO- AHILL@MINVU.CL
- GABRIEL RODRIGUEZ - ADMINISTRADOR SUBROGANTE DE CONTRATO- GRODRIGUEZG@MINVU.CL
- LUZ ZAPATA - TRANSPARENCIA ACTIVA- LAPATA@MINVU.CL
- SERGIO SÁNCHEZ - TRANSPARENCIA ACTIVA- SSANCHEZM@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G